

PASOS A SEGUIR PARA EL PAGO POR EXCESO DE CONSUMOS DE DIVISAS EN LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES REALIZADAS EN EL EXTERIOR CON TARJETAS DE CRÉDITO

I. REQUISITOS PRELIMINARES

1. El usuario debe estar inscrito en el **Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD)**.

2. El usuario debe haber excedido el monto máximo autorizado en cualquiera de sus solicitudes de autorización de adquisición de divisas de bienes y servicios en el exterior (operaciones electrónicas y/o viajes), según la normativa legal vigente.

II. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL PAGO POR EXCESO DE CONSUMOS DE DIVISAS EN EL EXTERIOR CON TARJETAS DE CRÉDITO

1. Ingrese al portal electrónico de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), www.cadivi.gob.ve y a continuación se presentará la siguiente pantalla de inicio:

2. En el panel izquierdo de la pantalla haga clic en la opción “**Usuarios registrados**” y el sistema presentará la siguiente pantalla:

CADIVI
Comisión de Administración de Divisas

Inicio / **Usuarios Registrados**

Estimado Usuario
Seleccione la Opción de su interés:

1.- Acceso para realizar trámites por concepto de:

<ul style="list-style-type: none"> ■ Importaciones ■ Exportaciones ■ Inversiones Extranjeras ■ Deuda Externa Privada ■ Seguros y Reaseguros ■ Líneas Aéreas ■ Telecomunicaciones ■ Consulados y Embajadas 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Remesas a Familiares ■ Jubilados y Pensionados ■ Casos Especiales ■ Estudiantes y Servicios ■ Pago de exceso por consumos de tarjeta de crédito en el exterior entre los años 2006 al 2009 ■ Actualización de Datos Personales (pasaporte, estado civil, dirección y teléfonos)
---	--


Opción 1

2.- Acceso para realizar trámites por concepto de:

<ul style="list-style-type: none"> ■ Solicitudes de pagos en divisas con Tarjeta de Crédito con ocasión de viajes al exterior ■ Solicitudes de pagos de consumos efectuados con tarjetas de crédito mediante operaciones de comercio electrónico con proveedores en el extranjero desde la República Bolivariana de Venezuela ■ Solicitudes de efectivo con ocasión de viajes al exterior 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Solicitudes de efectivo para niños, niñas y adolescentes ■ Registro de niños, niñas y adolescentes ■ Pago de exceso por consumos de tarjeta de crédito en el exterior (Providencia Nº 099) ■ Realización de la Declaración Jurada de Cierre
--	--

Opción 2

3. Haga clic en la “**Opción 1**” y el sistema presentará la siguiente pantalla:

Inicio De Sesión	
Tipo de Persona:	<input type="radio"/> Natural <input type="radio"/> Jurídica
Documento de Identidad :	<input type="text"/> Ej.: V-00000000, E-00000000, P-00000000
Correo Electrónico :	<input type="text"/> *
Contraseña :	<input type="password"/> * La Contraseña es sensible a letras mayúsculas y minúsculas.
Código de Verificación:	 Haga click en la imagen si no la distingue. <input type="text"/> * Escriba los caracteres de la imagen.
Los datos para el ingreso al sistema son sensibles a mayúsculas y minúsculas.	
Si desea actualizar sus datos como persona jurídica, haga click aquí	
<input type="button" value="Entrar"/>	

4. Ingrese la información correspondiente en los siguientes campos:

4.1 **Tipo de Persona:** Seleccione el tipo de persona Natural.

4.2 **Documento de Identidad:** Ingrese el número de cédula de identidad el cual sólo aplica a personas naturales (Ejemplos: V-00000000, E-00000000).

4.3 **Correo Electrónico:** Ingrese la dirección electrónica con la cual se registró en el Sistema de Administración de Divisas.

4.4 **Contraseña:** Ingrese la clave asignada por el Sistema de Administración de Divisas.

A. En caso que requiera corregir algún caracter, presione el botón **“Borrar”**.

B. Para eliminar el texto ingresado haga clic en el botón **“Limpiar”**.

C. Para continuar, haga clic en el botón **“Cerrar”** o en cualquier sitio fuera de la pantalla.

4.5 **Código de Verificación:** Ingrese las letras y/o números que se observan en el recuadro en gota de agua. Para cambiar la imagen, haga clic en el recuadro. Haga clic en el botón “Entrar” y se presentará la siguiente pantalla:

Bienvenidos al Sistema Automatizado de CADIVI

El Sistema Automatizado de CADIVI ofrece un alto grado de confiabilidad y contribuye a que el usuario tenga un mayor control y evaluación del recorrido de cada una de sus solicitudes. Entre las ventajas que esta plataforma ofrece se encuentran:

- El usuario puede conocer el status de su solicitud en el momento que lo desee, así como las causas de una posible suspensión de su tramitación.
- El usuario puede modificar y/o actualizar sus datos personales en el momento que lo requiera.

NOTA IMPORTANTE:

Si su importación contempla embarques parciales, **solicite la habilitación** de cada uno de los mismos en el momento que se disponga a procesar la(s) Factura(s) final(es) de su próximo embarque. Envíenos un email a la dirección de correo electrónico multiembarques@cadivi.gob.ve

El correo deberá contener la siguiente información:

Asunto : Nro de solicitud y Nro del Próximo embarque.

Ejem : 350941 , Embarque Nro 3 (Tercer embarque)

Cuerpo del correo : Breve descripción de la razón del embarque

5. En el panel izquierdo, en el módulo “Opciones Tarjeta de Crédito” haga clic en la opción “Pago de Excesos en Consumo de Tarjetas de Crédito” y a continuación el sistema presentará la siguiente pantalla:

¡ATENCIÓN!

LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN ANTES DE CONTINUAR

De acuerdo a la información suministrada por su operador cambiario autorizado visualizará el monto por exceso de consumo de divisas de las transacciones u operaciones realizadas en el exterior con tarjetas de crédito, proceda según sea el caso:

- Si usted está conforme con la información, imprima la planilla "Pago de exceso de consumos de bienes y servicios en el exterior (operaciones electrónicas y/o viajes)".
- Si usted se encuentra excedido del monto máximo autorizado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), según su operador cambiario autorizado y el sistema no le muestra la información en pantalla o no está conforme con la información presentada, diríjase a su operador cambiario autorizado y realice el reclamo correspondiente.

Cerrar

6. Lea cuidadosamente la información que le presenta la pantalla y luego haga clic en el botón “Cerrar” y a continuación se muestra la siguiente pantalla:

Consulta de solicitudes con exceso de consumos de divisas en las transacciones u operaciones realizadas en el exterior con tarjetas de crédito					
"PAGO DE EXCESOS EN CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR (OPERACIONES ELECTRÓNICAS Y/O VIAJES)"					
Nro de Solicitud	Tipo de Solicitud	Año de Transacción	Monto de Exceso	Monto en Bs.	Opciones
1234567	Viajes	AAAA	\$	Bs	Generar Planilla
1234568	Operaciones Electrónicas	AAAA	\$	Bs	Generar Planilla

La información sobre la cantidad a pagar por concepto de exceso, se corresponde con la registrada y suministrada por su operador cambiario autorizado, en consecuencia, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), queda exonerada de toda reclamación y responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado al usuario o a terceros, por las imprecisiones, fallas, errores u omisiones contenidas en la misma.

Regresar

7. En la pantalla **Consulta de solicitudes con exceso de consumos de divisas en las transacciones u operaciones realizadas en el exterior con tarjetas de crédito**, el sistema muestra la información en los siguientes campos:

7.1 **Nro de Solicitud:** El sistema muestra automáticamente el número de solicitud con exceso de consumo de divisas.

7.2 **Tipo de Solicitud:** El sistema muestra automáticamente el tipo de solicitud, correspondiente a: **Operaciones Electrónicas y/o Viajes.**

7.3 **Año de Transacción:** El sistema muestra automáticamente el año en que se presenta el exceso de consumos en la solicitud de divisas para consumo de bienes y servicios en el exterior (operaciones electrónicas y/o viajes)

7.4 **Monto de Exceso:** El sistema muestra automáticamente el monto excedido por consumos del usuario realizados en el exterior con tarjetas de crédito, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. El monto indicado ha sido suministrado por su operador cambiario autorizado.

7.5 **Monto en Bs.:** El sistema muestra automáticamente el monto excedido por consumos del usuario realizados en el exterior con tarjetas de crédito expresado en moneda nacional (bolívares).

7.6 **Opciones:** El botón “**Generar Planilla**” le permitirá visualizar la planilla “**PAGO DE EXCESOS EN CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR (OPERACIONES ELECTRÓNICAS Y/O VIAJES)**” (RUSAD-014-D).

A. En caso que el sistema no le presente información con respecto al pago de excesos y no le permita generar la planilla, diríjase a su operador cambiario autorizado y realice el reclamo correspondiente.

8. Si desea volver a la pantalla inicial del Sistema de Administración de Divisas, haga clic en el botón “Regresar”. Para generar la planilla “PAGO DE EXCESOS EN CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR (OPERACIONES ELECTRÓNICAS Y/O VIAJES)” (RUSAD-014-D). Presione el botón “Generar Planilla” y el sistema presentará la siguiente pantalla:

CADIVI Comisión de Administración de Divisas				RUSAD-014-D 06-05		11 N° SOLICITUD	
PAGO DE EXCESOS EN CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR (OPERACIONES ELECTRÓNICAS Y/O VIAJES)				PARA USO DE CADIVI			
				2 N° REGISTRO		3 FECHA	
DATOS DEL TAJETAHABIENTE				Código de Seguridad:			
4 1er APELLIDO		5 2do APELLIDO		6 1er NOMBRE		7 2do NOMBRE	
8 CÉDULA DE IDENTIDAD		9 CIUDAD		10 ESTADO		11 CORREO ELECTRÓNICO	
12 AÑO DEL EXCESO		13 CONCEPTO DE EXCESO					
DATOS DEL OPERADOR CAMBIARIO AUTORIZADO							
14 BANCO EMISOR		15 MONTO EXCEDIDO (US \$)		16 MONTO BS. A CANCELAR			
DECLARACIÓN							
17 DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE				18 DECLARACIÓN JURADA DEL OPERADOR CAMBIARIO AUTORIZADO			
<p>El Tarjetahabiente declara que la información contenida en esta solicitud, así como los distintos documentos que se anexan a la misma son ciertos. El tarjetahabiente autoriza a CADIVI o a quien éste designe a realizar las comprobaciones que considere necesarias. El tarjetahabiente declara igualmente que CADIVI podrá notificarle por vía del banco tramitador o del medio que considere conveniente, los actos administrativos que emita de conformidad con la normativa cambiaria vigente.</p> <p>_____</p> <p>Firma del solicitante</p>				<p>El operador cambiario autorizado declara que ha examinado todos los documentos cuidadosamente para comprobar que su apariencia coincide con los términos y condiciones previstos en la normativa para efecto de cualesquiera medidas de control.</p> <p>_____</p> <p>Firma autorizada y sello</p>			
PARA USO DEL OPERADOR CAMBIARIO AUTORIZADO							
19 NOMBRE DEL OPERADOR		20 CÓDIGO DEL OPERADOR		21 NOMBRE DE LA AGENCIA		22 CÓDIGO DE LA AGENCIA	
23 NOMBRE DE LA PERSONA CONTACTO		24 N° DE TELÉFONO		25 FIRMA Y SELLO DEL OPERADOR CAMBIARIO			
26 CORREO ELECTRÓNICO		27 FECHA REC.		28 HORA REC.			
OBSERVACIONES							
<p>La información sobre la cantidad a pagar por concepto de exceso contenida en esta planilla, se corresponde con la registrada y suministrada por su operador cambiario autorizado, en consecuencia, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), queda exonerada de toda reclamación y responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado al usuario o a terceros, por las imprecisiones, fallas, errores u omisiones contenidas en la misma.</p>							
<< Regresar		Continuar >>		Imprimir		Cerrar	

9. Haga clic en el botón **“Imprimir”** ubicado en la parte inferior de la planilla **“PAGO DE EXCESOS EN CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR (OPERACIONES ELECTRÓNICAS Y/O VIAJES)”** para ejecutar la impresión. Para finalizar presione el botón **“Cerrar”**. Los botones **“Regresar”** y **“Continuar”** se encuentran deshabilitados.

10. Diríjase a su operador cambiario autorizado con la planilla y solicite el número de cuenta en el cual realizará el depósito en bolívares del monto correspondiente a pagar por exceso de consumo del monto autorizado.

11. La información sobre la(s) cantidad(es) a pagar por concepto de exceso en consumos de divisas contenida en la planilla, se corresponde con la registrada y suministrada por su operador cambiario autorizado, en consecuencia, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), queda exonerada de toda reclamación y responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado al usuario o a terceros, por las imprecisiones, fallas, errores u omisiones contenidas en la misma.

12. Realizado el pago de exceso, solicite al operador cambiario autorizado copia de la planilla debidamente sellada y firmada como constancia de haber realizado la transacción.